ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 151-2026

Fecha: 8 de octubre de 2025
Hora: 08:40 am
Lugar: Sala de Juntas DAC

Proceso: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº SASI012 -2026

Objeto: SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE DESINFECCIÓN INTEGRAL DE AGUA PARA ACUEDUCTOS RURALES IDENTIFICADOS EN EL DE NARIÑO

Valor: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE incluido iva (1.000.000.000,00).

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la audiencia
2. Verificación de asistencia y reconocimiento de personería, si hay lugar a ello.
3. Respuesta frente a las observaciones realizadas al informe de verificación y evaluación, publicación del informe de evaluación final.
4. Uso de la palabra para que los proponentes presenten observaciones al informe final de evaluación. Las intervenciones se realizarán conforme al orden consignado en el listado de ofertas recibidas. Tiempo máximo por oferente: cinco minutos y por única vez.
5. Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas, si hay lugar a ello.
6. Apertura del sobre No. 2 de los proponentes habilitados, verificación de precio artificialmente bajo, evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio y traslado a los proponentes.
7. Determinación del orden de elegibilidad.
8. Uso de la palabra para que los proponentes presenten observaciones al orden de elegibilidad. Las intervenciones se realizarán conforme al orden consignado en el listado de ofertas recibidas. Tiempo máximo por oferente: cinco minutos y por única vez.
9. Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas, si hay lugar a ello.
10. Lectura del acto administrativo de adjudicación y notificación de su contenido a los asistentes.
11. Cierre de la Audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Instalación

En la hora y fecha previamente indicada se da inicio a la Audiencia de Adjudicación del Proceso de Selección POR SUBASTA INVERSA Nº SASI012 -2026, presidida por Heidy Rubiela Salazar Perlaza Directora DAC

Por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable se encuentran:

- Diana Alejandra Arteaga Saldaña, Abogada Contratista
- Karen Valentina Coronel Arcos Profesional de Apoyo componente Aseguramiento
- Edwin Alexander Rivera Rojas Apoyo a la coordinación componente Aseguramiento

Por parte del Departamento Administrativo de Contratación también se encuentran:

1. Diego Arturo Castro López Abogado Contratista

La audiencia se desarrolla conforme al orden del día.

2. Verificación de Asistencia

Se encuentran los siguientes interesados en el proceso:

No.	PROPONENTE	ASISTE SI/NO
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS	SI

	TECNOAGUAS S.A.S.	
2	CONSORCIO HIDRAULICO NARIÑO 2026	SI
3	STAR QUIMICOS Y ACCESORIOS S A S	NO
4	IDEARK SERVICIOS S.A.S.	SI
5	JAVIER ROSERO ROSERO	NO
6	M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.	NO
7	SURTECNOSOLAR SAS	SI
8	GRUPO AYC SAS	NO

3. Respuesta frente a las observaciones realizadas al informe de verificación y evaluación, publicación del informe de evaluación final.

La abogada del PDA Diana Alejandra Arteaga Saldaña, solicita la suspensión de la audiencia para atender las observaciones presentadas el día anterior por el oferente CONSORCIO HIDRAULICO NARIÑO 2026.

En atención a la solicitud de la dependencia donde se origina la necesidad se le concede y se suspende la audiencia, para reanudar el día de mañana 8 de octubre a las 9 a.m.

REANUDACIÓN DE AUDIENCIA

En la hora y fecha previamente indicada, se reinicia dando la bienvenida a los miembros del comité Asesor de Contratación y a los presentes.

Los integrantes del Comité Asesor de Contratación presentes son:

- Heidy Rubiela Salazar Perlaza Directora DAC
- Hamer Andrés Rengifo Zamora Asesor Despacho
- Paola Andrea Delgado Hidalgo Secretaria General (E)

Continuando con el orden del día señalado en el día de ayer, se concede la palabra a la abogada del PDA Diana Alejandra Arteaga Saldaña. La profesional da lectura al respuesta a las observaciones, y Karen Valentina Coronel Arcos, Profesional de Apoyo componente Aseguramiento, da lectura al informe final, el cual se anexa a la presente acta.

El abogado del DAC, Diego Arturo Castro López, da lectura al informe final de la parte jurídica (anexo), así como de los indicadores financieros y organizacionales, los cuales no han tenido observaciones desde su primera publicación.

A continuación se presenta un resumen del resultado del informe final:

No.	PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	Indicadores financieros y organizaciones	Experiencia
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S. Nit : 800073480-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO HIDRAULICO NARIÑO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	STAR QUIMICOS Y ACCESORIOS S A S Nit: 900198721 7	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	IDEARK SERVICIOS S.A.S. Nit : 901363149-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	JAVIER ROSERO ROSERO CC. - 12981032	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S. NIT : 900968536-5	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	SURTECNOSOLAR SAS Nit : 902005512-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	GRUPO AYC SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Los integrantes del Comité Asesor de Contratación, dan su recomendación de estar de acuerdo con lo informado.

4. **Uso de la palabra para que los proponentes presenten observaciones al informe final de evaluación. Las intervenciones se realizarán conforme al orden consignado en el listado de ofertas recibidas. Tiempo máximo por oferente: cinco minutos y por única vez.**

El CONSORCIO HIDRÁULICO NARIÑO 2026 presenta observación en el sentido de dejar constancia del cambio de posición e interpretación del pliego, lo que considera que sería contrario al ordenamiento jurídico.

5. **Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas, si hay lugar a ello.**

La entidad da respuesta a través de la intervención de la abogada del PDA Diana Alejandra Arteaga Saldaña, y del abogado del DAC, Diego Arturo Castro López.

La Subsecretaría aclara al observante, que no se han cambiado las reglas de juego establecidas en el pliego de condiciones definitivo, y explica reiterando el alcance de las formas de acreditar la experiencia. La respuesta se anexa a la presente acta.

El abogado del DAC, agrega que a través de mensaje en el SECOP II se presentó réplica frente a las observaciones al informe preliminar allegadas por el oferente CONSORCIO HIDRAULICO NARIÑO 2026, las cuales se dan por contestadas con las respuesta dadas previamente por la dependencia donde se origina la necesidad.

6. Apertura del sobre No. 2 de los proponentes habilitados, verificación de precio artificialmente bajo, evaluación de la oferta económica y traslado a los proponentes.

La Profesional de Apoyo componente Aseguramiento, Karen Valentina Coronel Arcos, da lectura a la evaluación de la Oferta económica, dando como cumple a los cuatro oferentes habilitados.

La representante del oferente IDEARK SERVICIOS presenta observación a la evaluación, en el sentido en que se debe rechazar la oferta de los oferentes TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S. y del CONSORCIO HIDRÁULICO NARIÑO 2026 al considerar que se presentan discrepancias en los valores diligenciados en el formato de oferta económica.

El CONSORCIO HIDRÁULICO NARIÑO 2026 señaló que diligenció el formato de la oferta teniendo en cuenta los valores establecidos en el presupuesto del pliego de condiciones.

La abogada del PDA Diana Alejandra Arteaga Saldaña solicita un tiempo prudencial para dar respuesta a la observación, y por tanto, la audiencia se sustente hasta las 2:30 de la tarde.

Se reanuda la audiencia y se concede la palabra a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, la ingeniera Karen Valentina Coronel Arcos informa que luego de revisar la fórmula de corrección aritmética establecida en el pliego de condiciones, no hubo lugar a aplicar la corrección y por tanto se mantiene la evaluación de cumple para los oferentes TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S. y del CONSORCIO HIDRÁULICO NARIÑO 2026. Se adjunta evaluación.

En resumen se tiene que quedan habilitadas las siguientes ofertas, por las razones explicadas en la audiencia:

No.	PROPONENTE	Oferta económica
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S. Nit : 800073480-7	CUMPLE
2	CONSORCIO HIDRAULICO NARIÑO 2026	CUMPLE

4	IDEARK SERVICIOS S.A.S. Nit : 901363149-4	CUMPLE
7	SURTECNOSOLAR SAS Nit : 902005512-4	CUMPLE

A continuación se precisa y recuerda las condiciones del evento de subasta electrónica en el SECOP II, para lo cual se concede la palabra al abogado DAC Diego Arturo Castro para proceda a dar lectura:

INSTALACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. INSTALACIÓN Y SUSTENTO JURÍDICO DEL SANEAMIENTO

Por Instrucciones de la Directora del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño se informa que queda instalada la audiencia de subasta inversa electrónica del proceso de Selección Abreviada No. SASI012-2026, de conformidad con el numeral 7.2 del pliego de condiciones definitivo, el artículo 2º, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Se verifica la asistencia de los oferentes habilitados y que son al menos dos (2), requisito para que la subasta pueda llevarse a cabo.

Antes de dar apertura a los lances, la Entidad procede a sanear de oficio el procedimiento. En el análisis previo a la audiencia se identificaron expresiones del pliego que admiten lecturas distintas sobre la duración de la subasta, el margen mínimo de mejora, la verificación de la oferta económica inicial, el tratamiento de precios artificialmente bajos y el momento de aplicación del desempate. Esas expresiones no tienen un solo sentido posible y, si no se precisan ahora, podrían afectar la igualdad entre los oferentes y la certeza del resultado.

La facultad de la Entidad para aclarar e interpretar sus propios documentos antes de iniciar los lances se fundamenta en los principios de transparencia y economía del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en el deber de selección objetiva del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política y en la libre concurrencia y la seguridad jurídica que sustentan el régimen de contratación estatal. A ello se suma el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que permite corregir en cualquier tiempo los errores formales, aritméticos y de transcripción, y los numerales 3.2 y 7.2 del pliego, que reservan a la Entidad la conducción de la audiencia.

Las precisiones que siguen se limitan a explicar el sentido del pliego a partir de sus propios numerales. No modifican el criterio de selección, que continúa siendo el mayor porcentaje de descuento, no crean requisitos habilitantes ni causales de rechazo, no alteran las ofertas económicas presentadas y no otorgan ventaja a ningún oferente. Se leen en el acto, quedan consignadas en el acta de la audiencia y se publican en SECOP II.

2. **PRECISIÓN FORMAL DE LAS REGLAS DE LA SUBASTA**

Regla primera. Duración, vencimiento y terminación (numerales 7.2.2 literal A, 7.2.2 literal B.3 y 7.7.1). Se aclara y fija como regla definitiva para el desarrollo de la presente subasta que la duración del evento de lances es de TREINTA (30) MINUTOS, contados desde la hora exacta de inicio efectivo de la puja que la Entidad comunique por mensaje en SECOP II. Vencido ese término la subasta termina de pleno derecho. No habrá prórroga automática ni discrecional por lances presentados en los últimos minutos. Son válidos los lances que SECOP II registre y confirme hasta el vencimiento, según la hora del sistema. La expresión "durante un periodo para la presentación de lances" del numeral 7.7.1 y la expresión "hasta que no se reciba ningún lance válido" del numeral 7.2.2, literal B.3, se entienden referidas únicamente a ese término de treinta minutos, de modo que la

subasta no concluye antes por la ausencia temporal de lances y su único criterio de terminación es el vencimiento del plazo.

Ejemplo ilustrativo. Si la Entidad comunica que el inicio efectivo de la puja es a las 03:00:00 p. m., el último lance que puede ser válido es el registrado por el sistema hasta las 03:30:00 p. m. Un lance registrado a las 03:30:01 a. m. no se tiene en cuenta y rige el último lance válido anterior.

Regla segunda. Margen mínimo de mejora y terminología (numerales 7.2.2 literal B.4 y 7.3). Se aclara y fija como regla definitiva para el desarrollo de la presente subasta que el margen mínimo de mejora es del UNO POR CIENTO (1 %) relativo y se calcula sobre el porcentaje de descuento global del último lance válido. Todo lance se expresa en porcentaje de descuento global y la posición de los oferentes se ordena de mayor a menor porcentaje. Los términos "precio", "oferta", "menor oferta" y "mejor oferta" que aparecen en los numerales 7.2.2 y 7.3 se leen como porcentaje de descuento global. La fórmula es: porcentaje mínimo del siguiente lance = porcentaje del último lance válido x 1,01. Un lance es válido cuando su porcentaje de descuento es igual o superior a ese resultado. La Entidad deja constancia de que el evento fue parametrizado en SECOP II con este margen y que la advertencia automática de diferencia mínima del numeral 7.2.2, literal B.4, corresponde a este cálculo.

Ejemplo ilustrativo. Si el mayor porcentaje de descuento inicial es 0,8172845 %, el siguiente lance debe ser igual o superior a 0,8254573 % (0,8172845 x 1,01), cifra que equivale a un valor total aproximado de $991.745.426 sobre el presupuesto oficial de $1.000.000.000. Un lance de 0,8250000 % es inferior al mínimo y no es válido. Aceptado el lance de 0,8254573 %, el siguiente mínimo se calcula sobre este nuevo valor (0,8254573 x 1,01 = 0,8337119 %).

Regla tercera. Verificación de la oferta económica inicial y determinación del porcentaje (numerales 5.1, 5.1.1 y 7.2.1). Se aclara y fija como regla definitiva para el desarrollo de la presente subasta que la verificación de la primera pregunta del cuestionario del Sobre No. 2, prevista en el numeral 7.2.1, se efectuó conforme a lo que exige el numeral 5.1, es decir, sobre el valor total de la oferta con el descuento aplicado. A partir de ese valor la Entidad determinó el porcentaje de descuento global de cada oferta mediante la fórmula: porcentaje = (presupuesto oficial menos valor total ofertado) / presupuesto oficial x 100, con un presupuesto oficial de $1.000.000.000. Ese porcentaje es el que se verifica frente al Formato No. 7 y es el punto de partida de la puja, de modo que el precio inicial del lance es el mayor porcentaje así determinado. El porcentaje de descuento global se aplica de forma uniforme a todos los ítems (numeral 7.3 y Nota 2 del numeral 5.1), por lo que las diferencias de descuento entre ítems dentro de una misma oferta no alteran la comparación entre oferentes. Las diferencias aritméticas se corrigen conforme al numeral 5.1.1 y solo dan lugar a rechazo cuando el valor corregido difiere en cero punto cinco por ciento (0,5 %) o más del valor total de la oferta.

Ejemplo ilustrativo. Una oferta con valor total de $991.827.154,98 tiene un descuento global de (1.000.000.000 - 991.827.154,98) / 1.000.000.000 x 100 = 0,8172845 %. Una oferta cuyo valor total declarado difiere en $0,33 de la suma de sus parciales presenta una diferencia de 0,000000033 %, muy inferior al 0,5 % (que sobre un valor de $1.000.000.000 equivale a $5.000.000). Se corrige aritméticamente y no se rechaza.

Regla cuarta. Ofertas con valor artificialmente bajo (numerales 5.1.2 y 7.2.2, Nota 1). Se aclara y fija como regla definitiva para el desarrollo de la presente subasta que la Entidad aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con la siguiente metodología. Por ser

menos de cinco (5) los oferentes habilitados, se compara el último lance de cada oferente con el presupuesto oficial y solo se presume un valor artificialmente bajo cuando el porcentaje de descuento del lance final supera el veinte por ciento (20 %) del presupuesto oficial, es decir, cuando el valor equivalente es inferior a $800.000.000. Los oferentes cuyo último lance no supere ese umbral no serán requeridos y la Entidad dejará constancia de la verificación en el acta. A quienes lo superen se les requerirá para que, dentro del día hábil siguiente a la audiencia y hasta las 6:00 p. m., presenten por SECOP II las justificaciones con sus soportes, calculadas sobre el último lance de cada uno y con el porcentaje aplicado de forma uniforme a todos los ítems. El Comité Asesor de Contratación se pronunciará dentro del día hábil siguiente al vencimiento de ese término, recomendando aceptar o rechazar la oferta. El término de dos (2) días hábiles para publicar la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta se cuenta desde la fecha de la recomendación del Comité cuando hubo requerimiento, y desde la finalización de la audiencia cuando no lo hubo.

Ejemplo ilustrativo. Un último lance con descuento de 0,8254573 % corresponde a un valor de $991.745.426, superior a $800.000.000. No se presume valor artificialmente bajo, no se requiere justificación y la adjudicación se publica dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia. Un último lance con descuento de 22 % equivale a $780.000.000, inferior al umbral, y activa el requerimiento de justificación.

Regla quinta. Momento y forma de aplicación del desempate (numerales 6.1.2, 7.2.2 literal B.5 y 7.7.1). Se aclara y fija como regla definitiva para el desarrollo de la presente subasta que el desempate se aplica una vez vencidos los treinta (30) minutos del evento, sobre el porcentaje de descuento global del último lance recibido y validado por SECOP II para cada oferente, o sobre el porcentaje de la oferta inicial cuando no se presenten lances. Si dos o más oferentes quedan con el mismo porcentaje, se aplican de forma sucesiva y excluyente los factores del numeral 6.1.2 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, acreditados únicamente con los documentos aportados con la propuesta inicial (numeral 1.1, literal r), sin recibir documentos nuevos en la audiencia, y, de persistir el empate, el método aleatorio previsto en el factor 13 de ese numeral. La referencia a "puntaje total" del numeral 6.1.2 se lee como porcentaje de descuento global final. La exclusión de incentivos prevista en el numeral 7.7.2 se refiere al incentivo de bienes y servicios nacionales como factor de calificación y no impide aplicar los factores de desempate.

Ejemplo ilustrativo. Si no se presenta ningún lance y dos oferentes tienen el mismo porcentaje inicial, el empate se resuelve de inmediato con los documentos de desempate que cada uno aportó con su propuesta. Si ninguno acreditó un factor, se aplica el método aleatorio del factor 13.

3. CONSTANCIA Y ACEPTACIÓN DE LOS PROPONENTES

Leídas las precisiones anteriores, la Entidad concede el uso de la palabra a los oferentes habilitados para que, antes de iniciar los lances, formulen las observaciones que consideren pertinentes, las cuales quedan consignadas en el acta. Resueltas las observaciones o ante su ausencia, se deja constancia de que las reglas ajustadas fueron notificadas en el acto a todos los oferentes habilitados presentes en la audiencia, que fueron explicadas con los ejemplos expuestos y que cada oferente manifestó conocerlas y aceptarlas para el desarrollo de los lances, sin que formulará reparo alguno, o con las salvedades que se consignan a continuación.

En constancia de lo anterior, y sobre la base de que la presente diligencia queda registrada en la grabación de la plataforma y en el informe que genera SECOP II, se procede a dar inicio al evento de subasta inversa electrónica a las 4:10 de la tarde.

7. Determinación del orden de elegibilidad.

Finalizado el evento de subasta electrónica (08/10/2026 16:40:00), se da lectura al informe que brinda la plataforma del SECOP II.

Cómo resultado se tiene que el oferente que queda en primer orden de elegibilidad no está incurso en precio artificialmente bajo, conforme a las reglas del pliego de condiciones:

Orden	Oferente	Valor Ofertado	Porcentaje de Descuento Global
1	SURTECNOSOLAR	$ 800.000.001,00 COP	19.99 %
2	CONSORCIO HIDRAULICO NARIÑO 2026	$ 902.000.000,00 COP	9.8 %
3	TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S.	$ 949.912.920,00 COP	5.008 %
4	IDEARK SERVICIOS S.A.S.	$ 999.998.000,00 COP	0.002%

8. Uso de la palabra para que los proponentes presenten observaciones al orden de elegibilidad. Las intervenciones se realizarán conforme al orden consignado en el listado de ofertas recibidas. Tiempo máximo por oferente: cinco minutos y por única vez.

No se recibieron observaciones.

9. Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas, si hay lugar a ello.

No hay lugar a dar respuesta, no aplica.

10. Lectura del acto administrativo de adjudicación y notificación de su contenido a los asistentes.

Se informa, que por temas administrativos, se convocará internamente al comité y luego la recomendación se publica la respectiva resolución de adjudicación.

11. Cierre de la Audiencia

Siendo las, 5 de la tarde se da por terminada la presente diligencia y se suscribe por los integrantes del Comité Asesor de Contratación.

HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora DAC

HAMMER ANDRES RENGIFO ZAMORA
Asesor del Despacho

PAOLA ANDREA DELGADO HIDALGO
Secretaria de General (E)